



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047- 2024-MDH/A

Huarmaca, 01 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

#### VISTOS:

El escrito S/N de registro N° 411 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por la Sra. **ROSA E.GARCIA SANTOS**, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la JASS; El Informe N.º 011-2024-MDH/ GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por Responsable del Área Técnica Municipal ; Informe N°030-2024-MDH-GSP/SGSAS, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Agua y Saneamiento; Informe N.º 069-2024-MDH-SGPL, con fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 024-2024-MDH/DAVF, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, sobre la reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de **YAMALAN**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la solicitud con fecha de recepción en mesa de partes el 16/01/2024, la Sra. **ROSA E.GARCIA SANTOS**, en su condición de presidenta del Consejo Directivo "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural **YAMALAN** del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Asimismo, según el Informe El Informe N.º 011-2024-MDH/ GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 19 de enero del 2024, el responsable del Área Técnica Municipal, emite conformidad para reconocimiento de Comité Organización Vecinal y adjunta cuadro de descripción de la Organización Social y expediente, para el reconocimiento de la organización e inscripción de los miembros del consejo directivo, mediante Resolución de Alcaldía del Centro Poblado de **YAMALAN**;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047- 2024-MDH/A

De igual manera, mediante el Informe N° 030-2024-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios de Agua y Saneamiento, remite a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, conformidad para reconocimiento de Comité de Organización Comunal del Centro Poblado Rural de YAMALAN;

Además, mediante el Informe N.° 069-2024-MDH-GSPL, de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente de Servicios Públicos Locales, remite a la Gerencia Municipal, el expediente para Reconocimiento de Organización Comunal – JASS del centro poblado Rural de YAMALAN;

Finalmente, mediante el Informe Legal N° 024-2024-MDH/DAVF, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, recomienda, APROBAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de YAMALAN y RECONOCER a los Miembros del Consejo Directivo- JASS de la misma;

Estando a lo antes expuesto, es política de esta gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) del Centro Poblado Rural de YAMALAN, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS del Centro Poblado Rural de YAMALAN, por el periodo de dos (02) años a partir del 16 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2025, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
			H	M	
01	PRESIDENTA	ROSA ELVIRA GARCIA SANTOS			
02	TESORERA	MARIA ISABEL YAJAHUANCA QUISPE		X	43285395
03	SECRETARIO	EMILIO HUANCAS SANTOS		X	72531351
04	VOCAL 01	ALDEMIR GARCIA SANTOS	X		03232122
05	VOCAL 02	AFRANIO YAJAHUANCA CHINCHAY	X		47355969
			X		80452841

**ARTÍCULO TERCERO.** - RECONOCER, como Fiscal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS, del Centro Poblado Rural de YAMALAN, por el periodo de tres (03) años, a partir del 16 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre del 2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	AGAPITO QUISPE HUAMAN	X		03219316

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047- 2024-MDH/A

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **YAMALAN** la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO. - PONER EN CONOCIMIENTO** a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuancu Churruarín